

hallare, y la Cuenta de lo distribuido que presenta, Joseph de los Corrales, acua direccion ha corrido esta providencia, nombrando para ello al Cavallero Comisario que fuere de la Satisfaccion de S. N.: Con cuyo motivo se le encargó tambien el Reconocimiento de la Praxia Antigua que por el Real Consejo de Castilla se hizo del Agua Viva, que corre por dho puerto con obligacion de tenerlo corriente, la que se halla en el Libro de Cartas Reales de 1379 hasta 1392. Sobre cuyo asunto no hatenido tpo para practicar diligencia alguna, lo que podria executar el Cavallero, o Cavallos Capitulares, que el Ayuntamiento tubiere por conveniente nombrar, como materia tan ymportante, para libertar los propios del Comun de esta pesada carga.

Cuys Expreçadas Comisiones, en que el que dize ha procurado el desempeño de su obligacion, con la actividad, y devteresi que ha dictado su zelo; ~~(Copia de un auto de la Ciudad)~~ Suplica a la Ciudad, para que confierdas, a los Cavalleros Vecedores que fueren de su mayor satisfaccion, a aquellas continuen los nombrados en donde los hubiere; en el supuesto, y sentado principio de no poderlos servir el que dize, por el expresado viase que emprendera a la Mañana, pasado San Pedro, por su avanzada edad, y quebrantada salud, y porque en fuerza de R. Cedula que tiene presentada a este Ayuntamiento, se halla eximido de toda Comision y encargo, protestando no le pare perjuicio las Resoluciones que tomare el Ayuntamiento. En traxia a la Suplica que desah ynterpuesta; quedando muy pronto como amante Capitular de este Ayuntamiento, para contribuir con su zelosa aplicacion, y devoto a otros asuntos que ocurran al R. Servicio y del beneficio publico de esta poblacion. Murcia y Junio 26 de 1752.

Juan Rocamora